1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3127115 de 2021			
OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO HIPOTECHO, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8 - KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO"				
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	27/12/2021			
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER JUJ			
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.400.968-9			
PROYECTO	COLEGIO HIPOTECHO			
VALOR INICIAL:	$ 1.935.070.900			
PLAZO	Diez y nueve (19) Meses			
LUGAR DE EJECUCION	Calle 1 N° 69ª – 07 Carrera 69ª 1-41 SUR			
FECHA ACTA DE INICIO	14-feb-22			
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	02/04/2024			
MODIFICACIÓN No 1	I-2023-103311 del 12 de septiembre de 2023			
PRORROGA	3 meses y 20 días			
VALOR ADICION 1	$ 363.596.567,00			
MODIFICACION N. 2	I-2023-143425			
PRORROGA	3 meses			
VALOR ADICION N. 2	$ 299.404.000			
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	$ 2.598.071.467,00			
PLAZO TOTAL	779 días calendario			
SUSPENSIÓN	No.	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo (Días Calendario
	N/A			
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado en proceso de liquidación			
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO No. 15-44-101255782, Anexo 13, Expedida: 30 de octubre de 2024			
VIGENCIA	RIESGOS AMPARADOS		Desde	Hasta
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		14/02/2022	02/10/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		14/02/2022	02/04/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO		14/02/2022	02/04/2029
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Licencia de Construcción 11001-1-20-3091 del 27/01/2021			
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	N/A			
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	N/A			

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100 %	100 %	89.96 %

Informe anterior:	100 %	100 %	89.96 %
Atraso / Avance:	0.0 %		

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

ESTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS **EAAB**				
Cuenta con conexión definitiva	SI X	NO	Numero de Medidor	14757280
			Número de Cuenta	49101814
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI X	NO	Número de Disponibilidad	No 3331003-S-2021-053489
			Fecha Expedición	04-10-2024
Cuenta con estado técnico de redes	SI	NO	Número de Respuesta de la EAAB	N.A.
			Fecha Expedición	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Instalación de medidores Noviembre 05 de 2024			
Radicado Numero	Definitiva No 9718 CED HIPOTECHO			
Fecha de Radicado	IC 12536187			
ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI	NO X	Numero de Medidor Energía	N.A.
			Número de Cuenta	N.A.
			Numero de Medidor RCI	N.A.
			Número de Cuenta	N.A.
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO	Numero de Disponibilidad	No 1402442547
			Fecha	N.A.
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI	NO X	Numero de Aprobación	02873767
			Fecha	17/04/2023
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Maniobra de energización realizada el 17 de enero de 2025			
Radicado Numero	N.A.			
Fecha de Radicado	N.A.			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI	NO x	Numero de Medidor Colegio	N.A.
			Número de Cuenta	N.A.
			Numero de Medidor Cocina	N.A.
			Número de Cuenta	N.A.
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO	Numero de Disponibilidad	NEDS-9604-2020 NEREV-389438-2021
			Fecha	27 de mayo 2021

Cuenta con Proyecto Aprobado	SI [X]	NO []	Numero de Aprobación	NEDII 1175710-2023
			Fecha	23-07-2024.
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Se instalo medidor el 30 de agosto de 2024			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

CURADURIA URBANA N.	N/A

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a partir del 16 de diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos.
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
APOYO A LA SUPERVISION	Erika Dayana Bernal Col
CARGO	CONTRATISTA -DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el Profesional de Apoyo a la Supervisión designado mediante oficio I-2025-167 del 03 de enero de 2025, llevó a cabo el seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.3127115 de 2021, cuyo objeto es : *"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO HIPOTECHO, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8 - KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO".*

NOVEDADES MES ACTUAL

25-03-2025 Se hace reunión para revisión del avance de la liquidación

08-03-2025 Se hace entrega de los planos solicitados al equipo de dotaciones

07-03-2025 Se hace reunión con el contratista y se explica los formatos de la liquidación, igualmente se da respuesta a la solicitud I-2025-23627 con el radicado No I-2025-29100

06-03-2025 Se hace reunión de revisión de pendientes de obra e interventoría

05-03-2025 Se hace mesa de trabajo para revisión de pendientes

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

Ninguna

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-061-2021

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.			X			Para el presente informe el contratista tiene las pólizas vigentes.

2	Cumplir a cabalidad el contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
3	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10. Por lo cual, el contrato producto de este proceso de selección deberá incluir la supervisión técnica independiente, de acuerdo con lo indicado en el capítulo I.1 de la NSR 10 que indica que: "(…) verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
4	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación y de interventoría vigente de la SED			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor durante la ejecución del contrato, a la fecha del presente informe nos encontramos en el proceso de liquidación.

6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del interventor conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor durante la ejecución del contrato sin embargo el contratista se encuentra en recopilación de la información para el ultimo corte de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos.
7	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el estudio previo y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
8	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.

9	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
10	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato.			**X**			Durante la ejecución del contrato el contratista mantuvo las garantías vigentes sin embargo se le solicita al contratista que las pólizas en el amparo de cumplimiento deberán estarr vigentes hasta la liquidación tal y como lo estipula los estudios previos del contrato.
11	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia,			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
12	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.

13	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
14	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico de Accesibilidad, Verificación de Estudios técnicos y especificaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de obra.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
15	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará lugar a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
16	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
17	Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.			**X**			El Contratista adelanta pago de IVA, en cada uno de los pagos mensuales y a la fecha del presente informe se encuentra en la recopilación y elaboración del último corte

18	Adelantar, de manera conjunta con el contratista de obra, el proceso correspondiente a los trámites relacionados con la amortización del anticipo			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
19	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED			**X**			El contratista a cumplido con la transferencia de documentación, sin embargo, a la fecha del presente informe se encuentra en revisión que toda la información relevante repose en los archivos de la sed.
20	Elaborar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
21	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
22	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
23	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

24	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todo el contrato de obra. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
25	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
26	Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de obra. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
27	Comunicar formalmente al contratista de obra y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las obras al inicio de estas.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
28	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de obra, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
29	Informar oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

30	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra, requiriendo al contratista de obra la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de obra no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
31	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			**X**			El Contratista interventor ha cumplido la obligación durante el presente periodo,
32	Exigir el cumplimiento por parte del contratista de obra de su obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D. C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera.			**X**			El Contratista interventor adelanta seguimiento al personal vinculado a la obra, el cual parte de su porcentaje pertenece a la zona de influencia y a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3
33	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
34	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

34	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, haciendo seguimiento a la toma de pruebas, ensayos, controles y resultados.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
35	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, haciendo seguimiento a la toma de pruebas, ensayos, controles y resultados.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
36	Verificar el cumplimiento de los ensayos de los materiales realizados por el contratista de obra, de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como los certificados de calidad de los mismos			**x**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
37	Efectuar vigilancia y control a la bitácora única de obra, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del proyecto.			**X**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
38	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.			**X**			El Contratista interventor ha cumplido la obligación durante la ejecución del contrato, sin embargo a la fecha nos encontramos en el proceso de liquidación del contrato por lo que se esta revisando que toda la información relevante del proyecto repose en los archivos de la SED
39	Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra, la normativa ambiental, de señalización temporal y de vallas informativas durante la ejecución de la construcción			**x**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

40	Realizar la verificación y control de los sitios de recolección, disposición de sobrantes, transportes y otros aspectos definidos en las Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá y exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado para el proyecto.			**x**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
41	El interventor deberá realizar, revisar, autorizar o rechazar juntamente con el contratista las actas mensuales de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) hábiles días de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo			**x**			El contratista de obra se encuentra en la elaboración del ultimo corte para posterior revisión de la interventoría y radicarlo ante la SED
42	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes			**x**			Se encuentra en elaboración del último corte
43	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual			**x**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
44	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe.			**x**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
45	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar			**x**			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

46	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las obras, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.			X			Contrato en proceso de liquidación y en revisión de documentación de archivo y plataforma, para garantizar que la documentación reposa en la entidad.
47	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los treinta días calendario siguientes a partir de la conexión definitiva del último de los servicios públicos, el informe final de interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, seguimiento a los riesgos planteados en la Matriz y materializados, además de los documentos relacionados con el cierre de las obras ejecutadas y de los respectivos contratos.					**N/A**	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
48	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, debido a la ejecución del contrato de obra respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar						A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
49	Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de obra o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, o hasta la caducidad de las acciones					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
50	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución de las obras.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.

51	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
52	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
53	El Interventor deberá previo a la suscripción del acta de inicio de obra, presentar al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los documentos que acrediten que el personal a su cargo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).						Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
54	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE OBRA, el interventor deberá exigir al contratista de obra la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC cuando haya lugar a ello), de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda						Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
55	El interventor deberá contemplar los costos directos e indirectos indispensables que incurre para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de interventoría						Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe

56	El interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla totalmente con el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad (aplica únicamente si el contratista de obra realizó el ofrecimiento).						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
57	El Interventor será el responsable de todos los objetos de valor arqueológico que se llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del Contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados y los del contratista de obra invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
58	Presentar en oportunidad, de manera eficiente y eficaz las respuestas a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED. de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo establecido.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
59	Disponer del personal requerido para supervisar las actividades respecto a la ponderación de calidad del contrato de obra						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
60	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
61	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

62	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en cada frente de trabajo.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
63	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
64	Revisar y aprobar el plan de calidad realizado por el contratista de obra, en donde contemple por cada actividad de obra, los ensayos a realizar (tipo, caracterización y número) para garantizar la calidad de la ejecución.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
65	Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) entregado por el contratista de obra, previo a la radicación en la Secretaría Distrital de Movilidad para dar el ingreso y salida de maquinaria al sitio de obra cuando se requiera						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
66	Revisar el programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades entregadas por el contratista de obra.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
67	Revisar el plan de aseguramiento de calidad de la obra elaborado por el contratista de obra conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
68	El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido el contratista de obra y la SED.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

69	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-; respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
70	En caso de que el contratista de obra solicite la inclusión de maquinaria y/o personal para labores nocturnas y días feriados, el interventor deberá evaluar y aprobar dicha solicitud.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
71	De ser necesario, el interventor deberá poner a disposición personal en obra para labores nocturnas y días feriados, previo a los permisos otorgados por las Entidades pertinentes.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
72	La interventoría deberá recibir, analizar y responder las soluciones a las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato, y esta misma se encargará de comunicar oportunamente la SED.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
73	En caso de requerirse la solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de comunicar oportunamente a la Sed.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
74	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, para la vigencia 2021 es del 6,8%, para la vigencia 2022 es del 9,3% y para la vigencia 2023 es del 13,8%, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

75	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
76	Dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que afecte el desarrollo del Proyecto objeto del contrato, esto implica elaborar, proyectar y ajustar informes y documentos que requiera la supervisión del contrato, cuando se deban elaborar con ocasión a requerimientos presentados por el Sistema General de Regalías y los diferentes entes de control.						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
77	5.Vigilar que el contratista de obra de cumplimiento con la normatividad y reglamentación vigente que existe para la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías durante el desarrollo del proyecto						Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

No. OBLIGACIÓN	7.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Obligaciones previas a la suscripción de los contratos			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
2	Obligaciones relacionadas con medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID19).					x	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
3	Obligaciones previas a la legalización del contrato			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución

							misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
4	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
5	Obligaciones posteriores a la firma del acta de inicio.			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
6	Obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo (SST)			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
7	Obligaciones conforme a lo establecido en el decreto distrital 332 de 2020			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
8	Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
9	Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.			X			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
10	Documentos mínimos para la liquidación del contrato de obra:	X					Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos

							del presente informe
11	Advertencia anticipada	X					Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
12	Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la Ejecución del objeto contractual		x				Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
13	Personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría a la etapa De obra			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
14	Obligaciones en materia de ejecución del contrato de interventoría			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
15	Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
16	Obligaciones relacionadas con los estudios técnicos y especificaciones de construcción.			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
17	Aprobación de ítems o actividades no previstas del Contrato:			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

18	Obligaciones en materia de infraestructura del interventor			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
19	Cumplimiento de los códigos y normativas de diseño			x			Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Ninguna

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

N/A

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

N/A

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: N/A			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2025.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, que en el periodo no se presentó informes por parte del contratista, razón por lo cual no hubo objeto de revisión o aprobación de estos, acorde a las exigencias contempladas en el documento del Complemento de Pliego de condiciones definitivo CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-061-2021.

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción SED, Ing. Sandra Milena Amaya Hernández – Contratista DCCEE

SANDRA MILENA AMAYA HERNANDEZ
C.C. 60.370.666 de Cúcuta
Líder técnico del Área de Diseño y Construcción
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ERIKA DAYANA BERNAL COLMENARES
C.C. 52.229.162 De Bogotá
Apoyo a la Supervisión
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C 16.070.546 De Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Erika Dayana Bernal – Contratista DCCEE SED
Revisó: Sandra Milena Amaya Hernández – Contratista DCCEE SED